

## **ACTA 15-2021**

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15:08 horas del DÍA JUEVES 27 DE MAYO DE 2021, reunidos en forma virtual por medio de la plataforma "Google Meet USAC", para celebrar SESIÓN ORDINARIA los siguientes miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: **M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano; Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero; Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo; Bachiller Giovani Rafael Funes Tovar, Vocal Cuarto y Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad.**

Ausente con excusa: Licenciado Carlos Manuel Maldonado Aguilera, Vocal Tercero

Ausente sin excusa: Bachiller Carol Merarí Caceros Castañeda, Vocal Quinto

### **PRIMERO**

#### **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 15-2021**

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano de la Facultad, da la bienvenida a los miembros de la Junta Directiva a la presente sesión. Seguidamente propone el orden del día, el cual es aprobado de la manera siguiente:

**1º. Aprobación del Orden del día de la sesión 15-2021**

**2º. Lectura y aprobación del Acta Número 14-2021**

**3º. Informaciones**

3.1 Informaciones del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano

3.1.1 Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitaria

3.1.2 Proyectos de mejoras en la Facultad

3.1.3 Premio a la Excelencia Académica del Estudiante

3.1.4 Noche de los Museos

3.1.5 Representante del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano en los exámenes públicos

**4º. Asuntos Académicos**

4.1 Solicitud de modificación del período de vacaciones

4.1.1 Doctor Juan Francisco Pérez Sabino

4.1.2 Licenciada Lorena del Carmen Cerna Vásquez.

4.2 Resultados del Concurso de Selección

4.2.1 Escuela de Biología

4.2.2 Escuela de Nutrición

4.3 Solicitud para dejar sin efecto el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Sub Inciso 4.3.1, numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.2 del Acta No. 12-2021 y no convocar a Concurso de Selección la Plaza No. 32 de la Escuela de Biología

4.4 Seguimiento a la Solicitud de reconsideración de la M.A. Claudia Verónica Violeta Córtez Dávila

4.5 Solicitud de aclaración del Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.3 del Acta No. 14-2021

4.6 Solicitud de cambio de horario de docentes de la Escuela de Química para el primer semestre 2021.

**5º. Solicitud de estudiantes**

5.1 Solicitud de la cuarta oportunidad para cursar la clase Bioquímica II.

5.2 Solicitud de asignación de cursos con traslape de horario.

**6º. Licencia del Señor Juan Carlos Méndez Rodríguez**

**7º. Nombramientos**

7.1 Licenciada Aleyda Beraly Alvarez Argueta

**8º. Asuntos Administrativos**

8.1 Solicitud de apoyo económico para el pago de Reacreditación de la Carrera de Química Farmacéutica, para el año 2022

**9º. Audiencias**

9.1 Licda. Ana Silvia Monzón, Socióloga

9.2 Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia -AEQ- y Organización de Estudiantes de Biología -OEB-

9.3 Escuela de Vacaciones Junio 2021

**SEGUNDO**

**LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA**

**2.1 Junta Directiva** da por recibida el Acta No. 14-2021 y **acuerda:** aprobar el Acta 14-2021.

**TERCERO**

**INFORMACIONES**

**3.1 Informaciones del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano**

**3.1.1 Sesión Ordinaria del Consejo Superior Universitaria**

Informa que, en la sesión del miércoles 26 de mayo del CSU se aprobó el avance académico y administrativo del segundo semestre de 2021 en condiciones de pandemia por COVID-19, en esencia, se continuará con las mismas disposiciones del primer semestre del presente año; privilegiándose los medios virtuales, la evaluación de la posibilidad de realizar laboratorios considerando la evolución de la pandemia. Con respecto a las actividades administrativas se continuará con las condiciones actuales y priorizando las medidas de bioseguridad.

**Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada.**

**3.1.2 Proyectos de mejoras en la Facultad**

Informa que, los proyectos de mejoras de la Facultad siguen su curso, en el Campus Central se construirá una nueva bodega con el fin de utilizar el salón 101 del Edificio T-11 para el salón de computación, también se realizará la compra de 30 equipos de cómputo para dicho salón; se remodelarán los baños del primer nivel Edificio T-12 y se techará parte del exterior del Edificio T-11 frente a CALUSAC para que la comunidad facultativa tenga un área de alimentación o estudio. En el Edificio Zona 1 se comprarán equipos para Lapromed y se continuará con la remodelación del techo del Edificio y en el Edificio Zona 10 se dará mantenimiento y remodelación al techo y paredes del CECON.

**Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada.**

**3.1.3 Premio a la Excelencia Académica del Estudiante**

Informa que, el día de mañana a las 17:00 horas, se realizará la entrega del Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario que se distingue por su buen rendimiento académico y el Premio al Liderazgo del Estudiante Universitario al estudiante que se distingue por su destacada trayectoria y participación en actividades que promuevan liderazgo y emprendimiento; esta actividad la realiza la Dirección General de Docencia.

**Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada.**

**3.1.4 Noche de los Museos**

Informa que, el día de mañana viernes 28 de mayo se realizará la actividad de la Noche de los Museos, organizada por el MUSAC y en el que participarán 25 museos. La actividad será virtual a partir de las 18:00 horas.

**Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada.**

**3.1.5 Representante del M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano en los exámenes públicos**

Informa que, el día de mañana en los exámenes públicos no podrá asistir debido a una cita imprevista con el Ministro de Finanzas, por lo que no participará en los exámenes públicos a partir de las 10:00 horas, por lo que le ha solicitado al Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo lo represente en dichos exámenes públicos.

**Junta Directiva, conoce y acuerda:** darse por enterada y avalar que el Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Segundo represente al M.A. Pablo Ernesto Oliva en los exámenes públicos a realizarse el día viernes 28 de mayo de 2021.

**CUARTO**

**ASUNTOS ACADÉMICOS**

**4.1 Solicitud de modificación del período de vacaciones**

**4.1.1 Doctor Juan Francisco Pérez Sabino**

Se recibe oficio con referencia REF.UAI.EQ.12.05.2021 en fecha 25 de mayo de 2021, suscrito por el Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Jefe de la Unidad de Análisis Instrumental con visto bueno de la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química, en la que solicita autorización para laborar los días del 1 al 4, y de 7 al 11 de junio del presente año, tanto en la Unidad de Análisis Instrumental como en teletrabajo, ya durante esos días el Dr. Pérez Sabino realizará actividades correspondientes a los proyectos de Investigación DES11-2021 "Actividad biológica de fracciones preparativas de extractos de seis plantas del género *Lippia* nativas de Guatemala contra patógenos acuícolas" y B14-2021 "Caracterización Fitoquímica y de la actividad biológica, y evaluación de la propagación de seis especies del género *Stevia* de Guatemala", los cuales se desarrollan en la Unidad de Análisis Instrumental y la Escuela de Química con financiamiento de la Dirección General de Investigación -DIGI-. El Dr. Pérez Sabino también participará en un muestreo en el lago de Amatitlán y en el río Las Vacas, correspondientes a investigaciones propias del Grupo de Investigación Ambiental, la inducción del tesista de la Escuela de Química, Bachiller Miguel Ángel Martínez, quien desarrollará trabajo experimental en la UAI y el montaje de nueva metodología analítica por cromatografía instrumental; así también trabajará en la preparación de dos proyectos de investigación para búsqueda de financiamiento en el año 2022.

El Dr. Pérez Sabino indica que los días hábiles que laborará en junio, los tomará en los días 29 de octubre, del 15 al 19 de noviembre, 26,29 y 30 de noviembre.

El Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero, se abstiene de conocer y participar en este punto.

**Junta Directiva**, tomando en cuenta la solicitud presentada por el Dr. Pérez Sabino que cuenta con el aval de la Licenciada Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química y en apoyo los proyectos de investigación y docencia, **acuerda**: autorizar al Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Jefe de la Unidad de Análisis Instrumental, realizar actividades académicas y de investigación los días del 1 al 4, y de 7 al 11 de junio del presente año; y la reposición de las vacaciones correspondientes los días 29 de octubre, del 15 al 19 de noviembre, 26,29 y 30 de noviembre de 2021.

#### **4.1.2 Licenciada Lorena del Carmen Cerna Vásquez.**

Se recibe oficio de referencia REF.EQF.259.05.2021, en fecha 25 de mayo de 2021, suscrito por la M.A. Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica; en el que solicita autorización de período de vacaciones de la Licenciada Lorena del Carmen Cerna Vásquez, Jefa del Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED-de la Escuela de Química Farmacéutica, correspondientes al mes junio 2021, e informa que la Dirección de Escuela avala la solicitud de la Licenciada Cerna Vásquez.

La Licenciada Cerna Vásquez, solicita tomar los días de vacaciones correspondientes a junio de la siguiente forma: del 16 al 30 de septiembre y del 12 al 30 de noviembre.

**Junta Directiva**, tomando en cuenta la solicitud presentada por la Licenciada Cerna Vásquez que cuenta con el aval de la M.A. Martínez Cano, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica y en apoyo las actividades del Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED-, **acuerda**: autorizar que la Licenciada Lorena del Carmen Cerna Vásquez, Jefa del Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos -CEGIMED- de la Escuela de Química Farmacéutica tome el período de vacaciones correspondiente al mes de junio de la siguiente forma: del 16 al 30 de septiembre y del 12 al 30 de noviembre del año 2021.

## **4.2 Resultados del Concurso de Selección**

### **4.2.1 Escuela de Biología**

Se recibe oficio de referencia EB/No. 184-2021, en fecha 26 de mayo de 2021, suscrito por el Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología; en el que informa en relación a la Convocatoria a Concursos de Selección de Auxiliares de Cátedra de la Facultad, me permito indicarle que después de llevar a cabo los procesos de evaluación respectivos, según se indica en los cuadros adjuntos, se obtuvo los siguientes resultados:

- I. Plaza No. 59, Departamento de Biología General: se recibieron nueve expedientes, tres no cumplían con los requisitos solicitados por lo que se procedió a la evaluación de seis

expedientes correspondientes a los Bachilleres Ana Luisa Santos, Camilo Carías, Cristina Escobar, Melanie Ortiz, Astrid Morales y Fredy Pereira, obteniendo la mayor puntuación el Bachiller Fredy Pereira, que será contratado en otra plaza de distinta categoría por lo que no puede tomar posesión en ésta; luego el Bachiller Carías quien optó por otra plaza; por lo que la siguiente puntuación más alta corresponde la Bachiller Melanie Alín Ortiz De León.

- II. Plaza No. 34, Departamento de Botánica, Recursos Naturales Renovables y Conservación: se recibieron seis expedientes, dos no cumplían con los requisitos solicitados por lo que se procedió a la evaluación de cuatro expedientes correspondientes a los bachilleres Claudia Marroquín, Camilo Carías, Alejandra Morales y Fredy Pereira, los postulantes con mayor puntuación no pueden tomar posesión por estar contratados en otras plazas y según opinión del Jefe de Departamento se solicita se repita la convocatoria.
- III. Plaza No. 35, Departamento de Botánica, Recursos Naturales Renovables y Conservación: se evaluaron dos expedientes correspondientes a los bachilleres Camilo Carías y Alejandra Morales, obteniendo la mayor puntuación el Bachiller César Camilo Carías Alvarado.

**Junta Directiva**, tomando en cuenta los resultados presentados por el Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología y en apoyo a la administración académica, **acuerda:**

**4.2.1.1** Avalar el proceso de selección de Auxiliar de Cátedra I Plaza No. 59 para laborar en el Departamento de Biología General.

**4.2.1.2** Avalar el proceso de selección de Auxiliar de Cátedra I Plaza No. 34 para laborar en el Departamento de Botánica, Recursos Naturales Renovables y Conservación.

**4.2.1.3** Avalar el proceso de selección de Auxiliar de Cátedra I Plaza No. 35 para laborar en el Departamento de Botánica, Recursos Naturales Renovables y Conservación.

**4.2.1.4** Adjudicar la **Plaza No. 59** a la Bachiller **Melanie Alín Ortiz De León**, Auxiliar de Cátedra I 4HD, del Departamento de Biología General de la Escuela de Biología con horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, del 05 de julio al 31 de diciembre de 2021.

**4.2.1.5** Declarar desierta la Plaza No. 34, Auxiliar de Cátedra I 4HD, del Departamento de Botánica, Recursos Naturales Renovables y Conservación.

**4.2.1.6** Adjudicar la **Plaza No. 35** al Bachiller **César Camilo Carías Alvarado**, Auxiliar de Cátedra I 4HD, del Departamento de Botánica, Recursos Naturales Renovables y Conservación de la Escuela de Biología con horario de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas, del 05 de julio al 31 de diciembre de 2021.

**4.2.1.7** Solicitar al Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, envíe a la brevedad la documentación que permita el nombramiento de los Bachilleres Melanie Alín Ortiz De León y César Camilo Carías Alvarado.

#### **4.2.2 Escuela de Nutrición**

Se recibe oficio con referencia REF.DEN.096.05.2021 en fecha 26 de mayo de 2021, suscrito por la Licenciada Tania Emilia Reyes Rivas, Directora de la Escuela de Nutrición, en el que informa el resultado de la evaluación de 20 expedientes de profesionales que optaron a la Plaza de Profesor Interino 8HD, para impartir el curso de Tecnología de Alimentos II a estudiantes del octavo ciclo de la carrera de Nutrición, impartir el laboratorio del curso de Tecnología de Alimentos II, en modalidad virtual y/o presencial, supervisar de forma presencial a estudiantes que realizan la Práctica Integrada en Ciencias de Alimentos, entre otras actividades que le convengan a la Dirección de Escuela.

Los expedientes que cumplieron los requisitos corresponden a los profesionales Sandra Beatriz Morales, Maira Ruano, Guisela Tobar, Rita Franco, Alejandra García, Patricia Aguilar, Elizabeth Orozco, Vivian López, Estephany Miyares, Mabel Tejada, Sandra Cruz y Cristina Castro, obteniendo la mayor puntuación la Licenciada Sandra Beatriz Morales Pérez.

**Junta Directiva**, tomando en cuenta los resultados presentados por la Licenciada Tania Emilia Reyes Rivas, Directora de la Escuela de Nutrición y en apoyo a la administración académica, **acuerda:**

**4.2.2.1** Avalar el proceso de selección de Profesor Interino 8HD plaza en reprogramación para laborar en la Escuela de Nutrición.

**4.2.2.2** Adjudicar la Plaza en reprogramación a la **Licenciada Sandra Beatriz Morales Pérez**, Profesor Interino 8HD, de la Escuela de Nutrición con horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, del 05 de julio al 31 de diciembre de 2021.

**4.2.2.3** Solicitar a la Licenciada Tania Emilia Reyes Rivas, Directora de la Escuela de Nutrición, envíe a la brevedad la documentación que permita el nombramiento de la Licenciada Sandra Beatriz Morales Pérez.

**4.3 Solicitud para dejar sin efecto el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Sub Inciso 4.3.1, numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.2 del Acta No. 12-2021 y no convocar a Concurso de Selección la Plaza No. 32 de la Escuela de Biología**

Se recibe oficio de referencia EB/No. 184-2021, en fecha 26 de mayo de 2021, suscrito por el Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología; en el que solicita, copiado textualmente como sigue: "*dejar sin efecto el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Sub Inciso 4.3.1, numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.2 del Acta No. 12-2021, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 29 de abril de 2021, específicamente la*

*dispensa para no convocar a concurso de selección la plaza No. 32, quien la ocuparía la Br. Kleidy Rebeca Tuy Collado en el segundo semestre del presente año.*

*Lo anterior debido a que se recibió carta sin número de referencia en fecha 26 de mayo de 2021, suscrita por la Br. Tuy Collado, por medio de la cual informa que no podrá ocupar la plaza por motivo de traslape de horario de la plaza y el desarrollo de Experiencia Docente con la Comunidad -EDC- del área hospitalaria de la carrera de Químico Farmacéutico que actualmente cursa.*

*En consecuencia, solicito muy atentamente que se dispense la convocatoria de esta plaza, debido a que ya se realizó un concurso de selección y que se nombre en su lugar a la Br. Astrid Alejandra Morales Cabrera, quien es la siguiente en el orden de calificaciones del concurso de selección. Esta solicitud obedece a las necesidades del Departamento de Biología General de contar lo antes posible con el personal para comenzar a trabajar el próximo semestre”.*

**Junta Directiva**, tomando en cuenta los resultados presentados por el Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología y en apoyo a la administración académica, **acuerda:**

**4.3.1** Dejar sin efecto el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Sub Inciso 4.3.1, numerales 4.3.1.1 específicamente Kleidy Rebeca Tuy Collado, Departamento de Biología General, Plaza No. 32 del Acta No. 12-2021, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 29 de abril de 2021.

**4.3.2** Autorizar la dispensa para no convocar a Concurso de Selección la Plaza No. 32 del Departamento de Biología General de la Escuela de Biología.

**4.3.3** Adjudicar la Plaza No. 32 a la Bachiller Astrid Alejandra Morales Cabrera, Auxiliar de Cátedra I 4HD, del Departamento de Biología General de la Escuela de Biología con horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, del 05 de julio al 31 de diciembre de 2021, con base al proceso de selección de Auxiliar de Cátedra I Plaza No. 59 del Departamento de Biología General que tiene los mismos requisitos y atribuciones que la plaza No. 32 y avalado en el Punto CUARTO, Inciso 4.2.1, Subinciso 4.2.1.1 de la presente Acta.

#### **4.4 Seguimiento a la Solicitud de reconsideración de la M.A. Claudia Verónica Violeta Córtez Dávila**

**Antecedentes:** En el Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 10-2021, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 08 de abril de 2021, Junta Directiva, acordó: solicitar opinión al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al respecto a lo expresado por la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila de Moreira, Profesora Titular VII del Departamento de Planificación del Centro de Desarrollo Educativo -CEDE-.

**Asunto:** Se recibe DICTAMEN No. DAJ-013-2021 (04) en fecha 21 de mayo de 2021, suscrito por el Doctor José Alberto Godínez Rodríguez, Asesor de Asuntos Jurídicos con visto bueno de la Licenciada Sandra Elizabeth Girón Mejía, Sub-Directora de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio identificado como OFC.JDF No. 235.05.2021, de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, relacionado al requerimiento de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, donde solicita opinión, al respecto a lo expresado por la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila de Moreira, quien planteó solicitud de RECONSIDERACIÓN, contra lo resuelto en el Punto CUARTO, Inciso 4 2, Subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta No. 01-2021 de sesión de fecha 14 de enero de 2021, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como en contra lo resuelto en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subincisos 4.3.1 y 4.3.2 del Acta No. 03-2021 de sesión de fecha 28 de enero de 2021, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, emitiendo el dictamen siguiente, copiado textualmente:

*“...En atención al oficio identificado como OFC.JDF No. 235.05.2021, de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno , relacionado al requerimiento de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, donde solicita opinión, al respecto a lo expresado por la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila de Moreira, quien planteó solicitud de RECONSIDERACIÓN, contra lo resuelto en el Punto CUARTO, Inciso 4 2, Subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta No. 01-2021 de sesión de fecha 14 de enero de 2021, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como en contra lo resuelto en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subincisos 4.3.1 y 4.3.2 de! Acta No. 03-2021 de sesión de fecha 28 de enero de 2021, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; esta Dirección emite dictamen en los términos siguientes:*

#### **CONSIDERACIONES LEGALES**

**La Constitución Política de la República de Guatemala**, establece en:

*Artículo 28. "Derecho de Petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas deberá resolverlas conforme a la ley."*

*Artículo 82. "La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones... Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita..."*

**La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, establece en el Artículo 1: *"La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala."*

**El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, establece en el Artículo 30:

*"Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas: a) Velar por el cumplimiento de las leyes y demás Disposiciones relativas a la enseñanza profesional..."*

**El reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos**, establece en el Artículo: "Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de RECURSO DE APELACIÓN, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por... las Juntas Directivas...".

#### **ANÁLISIS DEL CASO**

I.- Por medio de escrito de fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, la Licenciada Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila de Moreira, presenta e interpone solicitud y petición de RECONSIDERACIÓN en contra lo resuelto en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta No. 01-2021 de sesión de fecha 14 de enero de 2021, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como en contra lo resuelto en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subincisos 4.3.1 y 4.3.2 del Acta No. 03-2021 de sesión de fecha 28 de enero de 2021, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. En dicho escrito expresó sus argumentos y consideraciones que considero convenientes.

II.- La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Acuerda en el Punto CUARTO, Inciso 4.9, del Acta No. 10-2021, de la sesión celebrada por Junta Directiva, el ocho de abril de dos mil veintiuno: "solicitar opinión al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al respecto a lo expresado por la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila, Profesora Titular VII del Departamento de Planificación del Centro de Desarrollo Educativo -CEDE-.

III.- Qué, dentro de la legislación universitaria, se contempla que las resoluciones que tengan carácter de definitivas son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de RECURSO DE APELACIÓN.

IV.- En el presente caso, del estudio y análisis de las actuaciones, de la normativa aplicable al caso, así como del escrito presentado por la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila de Moreira, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece que el medio incoado resulta inidóneo para lograr lo pretendido; ya que la accionante utilizó una vía inidónea para hacer valer sus reclamos, el cual no se encuentra contemplado dentro de la legislación universitaria, para este tipo de actos.

V.- Que la inidoneidad de un recurso estriba en el hecho de que la ley o las normativas no lo contemplan para impugnar u oponerse a una determinada resolución.

VI.- Como consecuencia de lo anterior, su rechazo debe hacerse liminar por notoriamente improcedente.

#### **DICTAMEN**

Del estudio y análisis del escrito, presentado por la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila de Moreira, por medio del cual comparece ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a plantear solicitud de RECONSIDERACIÓN, contra lo resuelto en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subincisos 4.2.1 y 4.2.2 del Acta No. 01-2021 de sesión de fecha 14 de enero de 2021, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, así como en contra lo resuelto en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subincisos 4.3.1 y 4.3.2 del Acta No. 03-2021 de sesión de fecha 28 de enero de 2021, celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; de conformidad con la legislación aplicable al mismo y lo antes considerado, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: I) Que la Junta Directiva de la Facultad, al entrar a conocer el presente asunto podrá rechazar de plano el recurso instado, con base a lo anteriormente expuesto; toda vez que se pudo establecer que el medio incoado resulta inidóneo para lograr lo pretendido; ya que la accionante utilizó una vía inidónea para hacer valer sus reclamos, el cual no se encuentra contemplado dentro de la legislación universitaria, para este tipo de actos. II) La resolución que se emita debe ser notificada a la interponente."

**Junta Directiva**, tomando en cuenta el DICTAMEN No. DAJ- 013-2021 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **acuerda**:

rechazar el recurso presentado por la M.A. Claudia Verónica Violeta Cortéz Dávila de Moreira por la inidoneidad de dicho recurso que estriba en el hecho de que la ley o las normativas no lo contemplan para impugnar u oponerse a una determinada resolución y ser notoriamente improcedente.

**4.5 Solicitud de aclaración del Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.3 del Acta No. 14-2021**

Se recibe oficio con referencia EB/No. 188-2021 en fecha 27 de mayo de 2021, suscrito por el Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, en la que requiere se aclare solicitado por la Junta Directiva en el Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.3 del Acta No. 14-2021, copiado textualmente: *“a qué se refiere con que el profesor mencionado “no tenga contacto con estudiantes de cursos regulares”, en el sentido que se podría interpretar como que no haya actividades presenciales o que se le retire absolutamente de cualquier forma de comunicación a través de los cursos.*

*Por otro lado, el Ing. Agr. Véliz se encuentra impartiendo un curso de FP0068 Sistemática y Distribución de Pinophyta y Magnoliophyta de Guatemala a cuatro estudiantes varones el cual se encuentra en desarrollo pues es de duración de un año (del 22 enero 2021 al 19 noviembre 2021). El retiro del profesor de dicho curso presenta dificultades debido a que son cursos especializados y la necesidad de la transferencia de todas las evaluaciones y datos de avance de los estudiantes por parte del profesor del curso. Además, la falta de continuidad de dicho curso puede afectar el avance académico de los estudiantes inscritos en el mismo, algunos quienes cierran este semestre. Es por eso que también solicito que se aclare los cursos a los que se refiere el subinciso del acta en mención.*

*Los estudiantes inscritos en dicho curso de formación profesional son: Autusto Alexei Morán Villatoro, José Carlos Calderón Solís, José Enrique Linares Dary y Muhammad Benedicto Abdul Mayén Rivera”.*

**Junta Directiva**, conoce y **acuerda**: informar al Doctor Sergio Alejandro Melgar Valladares, Director de la Escuela de Biología, que no puede existir contacto entre el profesor y los estudiantes de asignaturas o cursos de la Escuela de Biología, durante el tiempo que dure el procedimiento administrativo, considerando que el curso es un término que se refiere a la organización temática de contenidos académicos en unidades que integran el pensum de las carreras de la Facultad según lo establece el Artículo 3 Inciso a) del Normativo de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

**4.6 Solicitud de cambio de horario de docentes de la Escuela de Química para el primer semestre 2021.**

Se recibe oficio de referencia REF.OF.DEQ.076.2021, en fecha 20 de mayo de 2021, suscrito por la Licenciada Bessie Evelyn Oliva Hernández, Directora de la Escuela de Química; en el que solicita se sirva someter a consideración de la Honorable Junta Directiva, solicitud de cambio de horarios de la Licenciada Marta María del Cid Mendizábal de la Escuela para el segundo semestre 2021:

<b>Plaza</b>	<b>HORARIO CONTRACTUAL</b>	<b>HORARIO SOLICITADO</b>
78	De 09:00 a 13:00 horas	Unificar de 07:30 a 15:30 horas
67	De 13:00 a 17:00 horas	

La Licenciada Oliva Hernández, indica que la Licenciada del Cid Mendizábal, se compromete a asistir a actividades programadas, eventualmente, si así se le requiere en el horario contractual.

**Junta Directiva**, en apoyo a la docencia, investigación y extensión que se realiza en el Departamento de Análisis Inorgánico de Escuela de Química, **acuerda:**

**4.6.1** Autorizar a la Licenciada Marta María del Cid Mendizábal, Profesor Titular III modificación del horario de 07:30 a 15:30 horas durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021.

**4.6.2** Encomendar a la Licenciada Marta María del Cid Mendizábal, Profesor Titular III, realice la gestión correspondiente en el Departamento de Procesamiento de Datos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**QUINTO**

**SOLICITUD DE ESTUDIANTES**

**5.1 Solicitud de la cuarta oportunidad para cursar la clase Bioquímica II.**

Se recibe oficio sin referencia, en fecha 25 de mayo de 2020, suscrito por la bachiller Diana Maylín Barrera Tobar, Registro Académico 200916034, CUI 195185250 0101, en el que solicita, copiado textualmente: *“hace la solicitud especial para de pedir una cuarta oportunidad para cursar la clase Bioquímica II.*

*Me ausenté de la universidad desde el año 2019 debido al nacimiento de mi bebé y quiero aprovechar el próximo semestre para sacar este curso pendiente y así poder continuar con mi carrera de nutrición.*

*Espero poder tener una respuesta positiva a esta solicitud ya que es el único curso pendiente de tercer año. Agradezco mucho su respuesta y espero arrancar en julio con mis estudios.”*

**Junta Directiva**, después de conocer la situación académica de la estudiante y con base en el Artículo 28 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 11 del Normativo de Evaluación y Promoción de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, **acuerda:** autorizar a la Bachiller Diana Maylín Barrera Tobar, CUI 195185250 0101, Registro Académico 200916034 de la carrera de Nutrición.

### **5.2 Solicitud de asignación de cursos con traslape de horario.**

Se recibe oficio sin referencia, en fecha 25 de mayo de 2020, suscrito por los bachilleres Muhammad Benedicto Abdul Cadir Mayén Rivera, Registro Académico 201516940; Dulce María Gabriela Herrera Palencia, Registro Académico 201611020 y José Eugenio Cifuentes Flores, Registro Académico 201604479; en el que solicitan auxilio en cuanto a un problema venidero el próximo semestre del año en curso, el cual se explica a continuación textualmente:

“...no logramos concluir, en su momento, el curso de microbiología, propio del sexto ciclo. sería el ÚNICO curso que nos faltaría concluir para lograr cerrar pensum este año. Esto representa un problema, debido a que el próximo semestre el curso mencionado se nos traslaparía con el curso de Biogeografía (décimo ciclo). Esto, impide que nos podamos asignar ambos cursos por obvias razones. Ya habíamos considerado realizar algún tipo de cambio de horario (por parte del curso de Biogeografía) pero un compañero no puede acceder a que se realice dicho cambio de horario. Por tal motivo se descartó esa opción.

Es por ello que en esta ocasión solicitamos amablemente que, por favor, por vez única y haciendo provecho de la modalidad virtual que maneja la universidad en la actualidad, se nos autorice la asignación de los dos cursos en mención el próximo semestre del año en curso, sin necesidad de mover horarios. Siendo una excepción al Punto TERCERO, Inciso 3.1., Subincisos 3.3.1 y 3.3.3 del Acta No. 48-2020 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad, el 17 de diciembre de 2020; en los que se indica que las actividades serán en forma de trabajo remoto (teletrabajo, trabajo a distancia o trabajo en línea). Proponiendo que, debido a la modalidad virtual, nuevas metodologías y nuevas herramientas que están a la disposición, de tal forma que con ayuda del catedrático del curso de Biogeografía, se podrían grabar las reuniones sincrónicas que no podamos recibir por el traslape de horario, y éstas quedarán disponibles para nosotros (quienes en ese horario estaríamos recibiendo el curso de microbiología) de tal forma que podríamos ver las clases del curso de Biogeografía durante la noche de ese mismo día, estaríamos

recibiendo la misma calidad de clase, con la peculiaridad de que lo haríamos durante la noche. El horario que se nos traslapa es del día jueves, únicamente 2 horas. Cabe mencionar que estamos dispuestos a aceptar cualquier condición propuesta y asumimos el compromiso de rendir eficazmente en ambos cursos “.

**Junta Directiva**, con base en el Artículo 5 del Normativo de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia “*Los estudiantes que cumplan con los requisitos correspondientes y no tengan traslape de horarios, se asignarán los cursos del semestre en las fechas que señale Control Académico ...*” **acuerda**: no acceder a lo solicitado.

### **SEXTO**

#### **LICENCIA DEL SEÑOR JUAN CARLOS MÉNDEZ RODRÍGUEZ**

**Junta Directiva** con base en la **Norma SEXTA** de las Normas para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **acuerda** conceder **LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A:**

**JUAN CARLOS MÉNDEZ RODRÍGUEZ** del puesto que ocupa como Oficinista II, en el Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Plaza No. 02, partida presupuestal 4.1.73.2.05.0.11 y partida presupuestal SICOIN 2021.11300060.612.00.01.00.000.002.000.011.0101.22.0000.0000, durante el período comprendido del 01 de junio de 2021 al 31 de julio de 2021. **JUAN CARLOS MÉNDEZ RODRÍGUEZ** solicita licencia para ocupar otra plaza en la Facultad de Medicina.

### **SÉPTIMO**

#### **NOMBRAMIENTOS**

**Junta Directiva**, con base en la propuesta presentada por la Licenciada Alma Lucrecia Martínez de Haase, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica; **acuerda nombrar a:**

**7.1 LICENCIADA ALEYDA BERALY ALVAREZ ARGUETA**, para laborar en el Centro Guatemalteco de Información de Medicamentos CEGIMED de la Escuela de Química Farmacéutica como **Profesor de interino 5 HD**, con un sueldo mensual de Q. 7,305.00, durante el período comprendido del 28 de abril al 30 de junio del 2021, con un horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, para organizar, estructurar y participar en actividades de servicio, docencia, investigación y asesoría que realiza CEGIMED, elaborar informes técnicos sobre las consultas realizadas por los usuarios del servicio, elaborar los informes estadísticos relacionados con las actividades del Centro, elaborar programas de

docencia, investigación y extensión para el cumplimiento de los objetivos de CEGIMED e impartir docencia a profesionales en las áreas de docencia de CEGIMED, en **modalidad virtual y/o presencial**, así como realizar otras actividades inherentes al cargo, con cargo a la partida 11300060.206.00.11.02.000.001.000.011.0101.22.0000.0000, plaza No. 70. Se nombra a la LICDA. ALVAREZ ARGUETA por suspensión de trabajo por maternidad, de la licenciada Claudia Janeth Gatica Solares.

## **OCTAVO**

### **ASUNTOS VARIOS**

#### **8.1 Solicitud de apoyo económico para el pago de Reacreditación de la Carrera de Química Farmacéutica, para el año 2022**

Se recibe oficio de referencia REF.CAEQF.315.05.202, en fecha 25 de mayo de 2021, suscrito por la Licenciada Lucrecia Martínez de Haase, Coordinadora de la Comisión de Plan de Mejoras y Reacreditación; en el que solicita apoyo económico de esta honorable Junta Directiva, para el pago de la tarifa establecida por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior –SINAES- por concepto de Reacreditación de la Carrera de Química Farmacéutica, para el año 2022; el monto asciende a US \$ 7,300.00.

Con el objetivo de seguir trabajando en la mejora continua del proceso educativo de la carrera, su apoyo es indispensable para mantener la condición de Carrera Acreditada ante el SINAES.

**Junta Directiva**, tomando en cuenta la solicitud de la M.A. Martínez Cano, Directora de la Escuela de Química Farmacéutica, el compromiso con la excelencia académica y en apoyo a los planes de mejoras y Reacreditación, **acuerda:**

**8.1.1** Avalar la solicitud de apoyo económico de la Escuela de Química Farmacéutica para el pago de la tarifa establecida por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior –SINAES- por concepto de Reacreditación de la Carrera de Química Farmacéutica, para el año 2022; el monto asciende a US \$ 7,300.00.

**8.1.2** Solicitar a Señora Dina Marlen González, Tesorera de la Facultad ubique los fondos para el pago de la tarifa establecida por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior –SINAES- por concepto de Reacreditación de la Carrera de Química Farmacéutica, para el año 2022; el monto asciende a US \$ 7,300.00 e incluir en el anteproyecto presupuestal 2022.

**NOVENO**  
**AUDIENCIA**

**9.1 Licda. Ana Silvia Monzón, Socióloga**

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano, da la bienvenida a la Licenciada Ana Silvia Monzón y le agradece su disposición para ampliar con respecto a la forma de tratar las denuncias o casos de violencia que se presentan.

La Licenciada Monzón, informa que es socióloga, comunicadora y feminista, trabajó en la Universidad de San Carlos de Guatemala, mantiene vinculación con la Universidad a través de la Comisión Universitaria de la Mujer por medio de la que se planteó la creación del Programa Universitario de Estudios de Género, el Instituto de la Mujer y la Política de Equidad de Género en la Educación Superior, lo que la hace conocer la situación de las mujeres universitarias y la problemática de la violencia contra las mujeres. Indica que es un problema antiguo, al aumentar el número de mujeres la problemática se hace más evidente y no se han tomado las acciones correspondientes.

Informa que el andamiaje legal que sustenta la denuncia de la violencia de género en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belén Do Pará, 1994, la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99, la Ley contra el Femicidio y otras forma de Violencia contra la Mujer y la Política Equidad de Género en la Educación Superior.

Manifiesta sus experiencias personales con relación a denuncias de violencia en el ámbito universitario, así como la descripción del sentir de las mujeres afectadas por la violencia contra la mujer en los distintos ámbitos, además indica que el Reglamento aprobado por el CSU no responde a la problemática de violencia de género. Así también las mujeres actualmente demandan una atención pertinente y eficaz, que no se puede dar si no se asume con seriedad.

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano, agradece a la Licenciada Monzón su orientación y consejos, que le servirán para propiciar la erradicación de la violencia contra la mujer en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

**Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada.**

**9.2 Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia - AEQ- y Organización de Estudiantes de Biología -OEB-**

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano, da la bienvenida a Luis Pablo Dionicio Kuri, Marta Lucía Romero Nitsch, Myrnamaria Galindo, Carmen Rodríguez, Katarina Hooper.

La Bachiller Marta de AEQ, toma la palabra e indica que representa a la AEQ, para manifestar su indignación por la constante violencia de género en los espacios universitarios que se ha dado desde hace años y que hasta ahora las autoridades de esta facultad están tomando en serio, y dando un seguimiento y acompañamiento digno a las víctimas y evitar la revictimización y el abuso psicológico de las denunciadas. Y su buena voluntad para aportar soluciones. Indica que es importante la medida adoptada en el caso del Ingeniero Mario Véliz con respecto a no tener contacto con los estudiantes.

La Bachiller Belén Salguero, hace un resumen de solicitudes y disposiciones relacionadas con las medidas solicitadas y adoptadas con respecto a que no exista contacto entre los estudiantes y el profesor denunciado.

La Bachiller Myrnamaría Galindo, hace un resumen de protocolos, leyes y reglamentos de entidades nacionales e internacionales, en caso de denuncias. Así también presenta un resumen de denuncias de redes sociales anónimas. Y presenta un video en el cual el Ingeniero Mario Véliz en un período de clase del curso de Botánica III, comentó con respecto al caso de denuncia en su contra, indica que el video fue enviado a la Comisión de Apoyo Institucional; con respecto a esta actitud los estudiantes le solicitaron que no se hablará del tema en el período de clase.

La Bachiller Carmen Rodríguez, solicita se retire de la atención a estudiantes del Herbario BIGU, indica que EDC no les ha permitido hacer la práctica en el Herbario BIGU y que acudan al Herbario USCG o se reasigne a un asesor para no tener contacto con el Ingeniero Véliz.

La Bachiller Myrnamaría Galindo, indica que con respecto a la solicitud de firmas de las personas que respaldaron el oficio que enviaron que la OEB se puede encargar de recopilar firmas de forma virtual y física. Y reiteran como representantes estudiantiles continuar con el proceso, acompañar a las víctimas, ser una vía de comunicación para los estudiantes, trabajar en conjunto con las autoridades y velar por los intereses, seguridad, integridad y bienestar de toda la comunidad estudiantil.

La Bachiller Katarina Hooper, informa que representa a la nueva OEB y reitera su compromiso con los problemas de los estudiantes.

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano, indica que el interés de Junta Directiva es velar por el bienestar de toda la comunidad facultativa, siendo los estudiantes su prioridad y les agradece su participación.

El Doctor Roberto Enrique Flores Arzú, Vocal Primero, felicita a los estudiantes por la presentación realizada, que presentaron hechos de los cuales no se tenía conocimiento y lograr que haya personas que pueden verificar lo que se describió y que están con toda la

disponibilidad de facilitar su firma, es un gran avance y es algo que va a permitir tomar una resolución pronta. También hizo ver que el proceso es bastante complicado, que se ha discutido profundamente en Junta Directiva, dialogado con expertos y se han leído documentos para tomar una resolución justa.

El Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero, felicita a los estudiantes por los aportes que se han realizado recientemente, que contribuirán al debido proceso en los casos de acoso en la Facultad. Básicamente por seguir el derecho reconocido por la Constitución de la República el proceso se hace lento, pero esta contribución permitirá lograr un avance.

El M.A. Oliva Soto, Decano, solicita se envíe a la Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad, se le envíe la presentación del día de hoy, además de comunicarse con ella para la recolección de firmas. Indica que el objetivo de la Junta Directiva, es iniciar con la estrategia y la normativa para erradicar la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones en la Facultad y ser un ejemplo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, como hemos sido pioneros e innovadores en otras áreas; y espera que pronto se finalice este proceso de acuerdo a las normativas universitarias pertinentes.

**Junta Directiva, conoce y acuerda: darse por enterada.**

### **9.3 Escuela de Vacaciones Junio 2021**

El M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Decano, da la bienvenida a la Licenciada Laura Sáenz Domínguez, Coordinadora de la Escuela de Vacaciones junio 2021, el Bachiller Luis Pablo Dionicio Kuri, Presidente de AEQ y la Bachiller Marta Lucía Romero Nitsch, Vicepresidenta de AEQ. Solicita a la Licenciada Sáenz Domínguez, inicie con la presentación del Anteproyecto de Escuela de Vacaciones junio 2021; el que es analizado y discutido.

**Junta Directiva** tomando en cuenta el Instructivo de Escuela de Vacaciones Modalidad Virtual aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta 20-2020 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad el 21 de mayo de 2020, el anteproyecto de Escuela de Vacaciones junio 2021 presentado por la Licenciada Sáenz Domínguez, **acuerda:**

**9.3.1** Prorrogar el Instructivo de la Escuela de Vacaciones en modalidad virtual de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para el año 2020 para el presente año.

**9.3.2** Autorizar las modificaciones al Instructivo de la Escuela de Vacaciones en modalidad virtual de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; como sigue en los siguientes artículos:

- **Artículo 8.** La duración de los cursos será de acuerdo a las horas créditos correspondientes de teoría según el pensum de estudios y distribuidas de forma

- pedagógica durante todo el mes que perdura Escuela de Vacaciones, tomando en cuenta que hay días de asueto y se debe de cumplir con el contenido programático. **En casos especiales el Coordinador evaluará esta situación tratando que haya condiciones óptimas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.**
- **Artículo 9.** Se fija un número no mayor de **sesenta (60) estudiantes por sección** para impartir la teoría de un curso. En casos especiales el coordinador evaluará esta situación tratando que haya condiciones óptimas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Artículo 10.** Para que un curso pueda ser impartido, como mínimo, deberá cubrirse el sueldo del **personal docente**. Por las cuotas de inscripción de los estudiantes del curso.
- **36.2.** Profesor encargado del curso. Escala salarial equivalente a Profesor Titular III, con un número de horas diarias dependiendo de la cantidad de créditos de teoría de los cursos. **En casos especiales el Coordinador evaluará esta situación tratando que haya condiciones óptimas para el desarrollo del proceso de enseñanza-**
- **aprendizaje**, sin sobrepasar en total las seis (6) horas al día.

**Instructivo de la Escuela de Vacaciones en modalidad virtual de la  
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

**CAPÍTULO I Del objeto**

**Artículo 1.** El objetivo de la Escuela de Vacaciones en modalidad virtual, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, es ofrecer cursos de nivelación y avance académico a los estudiantes que deseen distribuir de mejor forma su carga académica. O bien, que no hayan aprobado los cursos regulares de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Los cursos que serán impartidos son teóricos o con exoneración de laboratorio.

**Capítulo II De los cursos de nivelación y de avance académico en  
modalidad virtual**

**Artículo 2.** Se denominan cursos de nivelación aquellos que ya han sido cursados por el estudiante y en los casos que incluyan laboratorio, el mismo debe tener una nota mínima necesaria para su exoneración. Se denominan de avance académico a aquellos cursos que serán asignados por primera vez por un estudiante y que no incluyan laboratorio, de conformidad con los programas de las asignaturas que forman parte de los pensum de estudios de la Facultad. Ambos en modalidad virtual.

**Artículo 3.** Se denominan cursos de vacaciones en modalidad virtual a aquellos que tienen validez curricular igual a los cursos que se imparten dentro de los ciclos académicos regulares, que cumplan con el **Artículo 2** de este proyecto.

### **CAPÍTULO III De la organización**

**Artículo 4.** La Escuela de Vacaciones en modalidad virtual, depende organizativamente del Centro de Desarrollo Educativo – CEDE de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con la participación de las direcciones de Escuela. Contará con un coordinador de la Escuela de Vacaciones, profesores de cursos y personal administrativo.

**Artículo 5.** Los períodos específicos, que comprenden la realización de los cursos de la Escuela de Vacaciones, serán incluidos en el calendario de las actividades académicas de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y corresponden a los meses de junio y diciembre del presente año.

**Artículo 6.** La estructura organizativa deberá ser aprobada por la Junta Directiva de la Facultad.

### **CAPÍTULO IV Del funcionamiento**

**Artículo 7.** Se establecen los meses de junio y diciembre del presente año para impartir los cursos de nivelación y de avance académico de cada Escuela de Vacaciones en modalidad virtual.

**Artículo 8.** La duración de los cursos será de acuerdo a las horas créditos correspondientes de teoría según el pensum de estudios y distribuidas de forma pedagógica durante todo el mes que perdura Escuela de Vacaciones, tomando en cuenta que hay días de asueto y se debe de cumplir con el contenido programático. **En casos especiales el Coordinador evaluará esta situación tratando que haya condiciones óptimas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.**

**Artículo 9.** Se fija un número no mayor de **sesenta (60) estudiantes por sección** para impartir la teoría de un curso. En casos especiales el coordinador evaluará esta situación tratando que haya condiciones óptimas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

**Artículo 10.** Para que un curso pueda ser impartido, como mínimo, deberá cubrirse el sueldo del **personal docente**. Por las cuotas de inscripción de los estudiantes del curso.

**Artículo 11.** Las direcciones de Escuela presentarán, a solicitud del CEDE una lista de los cursos que serán impartidos en la Escuela de Vacaciones con al menos con veinticinco (25) días calendario. Todo ello, bajo las siguientes condiciones:

- a) Disponibilidad de personal docente.
- b) Que el contenido programático teórico pueda desarrollarse en el tiempo que duren los cursos de nivelación y de avance académico.

- c) Opinión favorable del jefe de departamento, en caso contrario deberá fundamentar las razones de su negativa.

**Artículo 12.** El CEDE deberá publicar la lista preliminar de cursos al menos con quince (15) días calendario de antelación al inicio de éstos.

**Artículo 13.** Las solicitudes de cursos que no se incluyan en la lista del **Artículo 12**, deberán ser remitidas a la Dirección de Escuela por parte del CEDE. La Dirección de Escuela deberá autorizar o no los cursos, presentando para el caso de respuesta negativa las justificaciones académicas pertinentes. Las solicitudes deberán presentarse con al menos diez (10) días calendario de antelación al inicio de los cursos.

**Artículo 14.** Los cursos, de la Escuela de Vacaciones en modalidad virtual, se desarrollarán con los recursos digitales con los que cuenta la Facultad. De acuerdo con la autorización de los cursos de vacaciones virtuales en el Punto Segundo, Inciso 2.1, Subinciso 2.1.2, Numeral 2.1.2.4, Acta No. 15-2020 del 16 de abril de 2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario; y con lo establecido en el Punto Segundo, Inciso 2.2, Numeral Séptimo del Acta No. 12-2020 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de marzo de 2020, para que todos los miembros de la comunidad continúen con las clases y procesos administrativos desde sus hogares.

#### **CAPÍTULO V Del coordinador**

**Artículo 15.** La administración y la coordinación de los cursos estarán a cargo de un coordinador, quien será nombrado por la Junta Directiva a propuesta en terna por parte del decano, con treinta (30) días de antelación. El coordinador no podrá impartir cursos en la Escuela de Vacaciones.

**Artículo 16.** El coordinador deberá poseer los siguientes requisitos:

- a) Experiencia académica-administrativa.
- b) Experiencia docente.
- c) Haber laborado por lo menos dos años en la Facultad.
- d) Manejo de entornos virtuales comprobable.

**Artículo 17.** El coordinador tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Organizar y administrar la Escuela de Vacaciones, y coordinar acciones con el CEDE y direcciones de Escuela.
- b) Proponer a Junta Directiva, para su nombramiento, el personal académico que laborará en el programa, según lo normado en los artículos del presente instructivo.
- c) Elaborar la lista de cursos y de los profesores responsables.

- d) Elaborar el presupuesto de la Escuela de Vacaciones para someterlo a consideración y aprobación de la Junta Directiva de la Facultad.
- e) Establecer los horarios de las asignaturas y la calendarización de los exámenes finales, así como asignar el espacio en la plataforma moodle para los cursos.
- f) Proveer a la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales el contacto del delegado de la Facultad para facilitar la creación de correos y el acceso a la aplicación *meet* para proveer a los profesores de una herramienta para realizar videoconferencias.
- g) Evaluar los casos especiales, sobre el número de estudiantes asignados, para tratar que exista condiciones óptimas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- h) Coordinar la inscripción general de estudiantes en los días asignados por la Junta Directiva.
- i) Solicitar a las direcciones de Escuela respectivas los programas de las asignaturas, los cuales deberá entregar a los profesores encargados de los cursos para la elaboración de los programas específicos.
- j) Supervisar las asignaturas a impartirse, la actividad de profesores y del personal administrativo de acuerdo al horario de contratación.
- k) Entregar las actas de exámenes al CEDE a más tardar ocho (8) días hábiles después de efectuados los exámenes finales.
- l) Coordinar la evaluación del desempeño del personal académico acorde a los mecanismos de evaluación vigentes en la Facultad, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 y 23 de este proyecto.
- m) Rendir informe a Junta Directiva, con copia a la dirección de Escuela correspondiente, sobre el desarrollo de los cursos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su finalización.
- n) Ejecutar el presupuesto.
- o) Velar por el resguardo de la documentación propia de la Escuela de Vacaciones.

#### **CAPÍTULO VI Del personal académico**

**Artículo 18.** El personal académico que imparta los cursos incluye solo a los docentes encargados de cada curso.

**Artículo 19.** El personal docente que imparta cursos deberá ser seleccionado, de preferencia, entre el que labora en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, con atención a sus respectivas especialidades y habilidad para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en la plataforma virtual *moodle*.

**Artículo 20.** Para impartir cursos como profesor encargado, no siendo miembro del personal docente de la Facultad, el profesor deberá acreditar las siguientes características:

- a) Experiencia docente en el área y en entornos virtuales, de preferencia en la plataforma *moodle*.
- b) Estudios de especialización en el área, deseable.
- c) Experiencia profesional en el área del conocimiento a impartir, deseable.

**Artículo 21.** Para nombrar a un profesor encargado de curso que no labore en la Facultad a propuesta del Jefe de Departamento, se tendrá que contar con la aprobación de la Dirección de Escuela y del coordinador de la Escuela de Vacaciones.

**Artículo 22.** El profesor encargado de la asignatura tendrá los deberes y atribuciones que le corresponde como docente universitario; de conformidad con los estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deberá:

- a) Elaborar el programa de la asignatura que impartirá con base en el programa de los cursos proporcionado por el coordinador de la Escuela de Vacaciones. Los contenidos, los objetivos y/o competencias, y el formato del programa del curso a impartir en la Escuela de Vacaciones deben ser iguales al programa de los cursos regulares considerando la modalidad virtual respectiva.
- b) Enviar el programa de la asignatura a impartir al correo [evccqqfar@gmail.com](mailto:evccqqfar@gmail.com) de la Escuela de Vacaciones, al menos con una (1) semana de anticipación al inicio de los cursos.
- c) Subir el programa del curso a la plataforma moodle al menos dos (2) días hábiles antes del inicio del curso, para que esté disponible antes de iniciar la Escuela de Vacaciones.
- d) Impartir la teoría de la asignatura con diversas estrategias didácticas descritas en el programa del curso.
- e) Calendarizar las actividades a realizar durante la asignatura que imparte.
- f) Registrar en el moodle la asistencia de los estudiantes a las sesiones sincrónicas y generar reporte de ello al finalizar el curso.
- g) Evaluar las actividades de los estudiantes durante el desarrollo del curso.
- h) Entregar al coordinador y a los estudiantes la calendarización de las actividades sincrónicas y asincrónicas de enseñanza aprendizaje, y su evaluación.
- i) Entregar al coordinador de la Escuela de Vacaciones, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuado el examen final de la asignatura, lo siguiente: informe detallado de las evaluaciones de los estudiantes que incluya la integración de la zona y las actividades programadas, y la respectiva copia del acta final (en digital).

- j) Entregar al coordinador de la Escuela de Vacaciones, a más tardar cinco (5) días hábiles, después de efectuado el examen final de la asignatura un informe del desarrollo general del curso que incluya lo siguiente: copia del programa del curso, copia de cada evaluación parcial y final practicadas, análisis del rendimiento estudiantil, registro de asistencia a clases, registro de asistencia a exámenes parciales y finales (en digital).
- k) Cumplir con lo preceptuado en este Instructivo.

**Artículo 23.** El profesor encargado de la asignatura tendrá las siguientes funciones en entornos virtuales:

- a) Realizar evaluación continua con ejercicios en los que los alumnos reciben retroalimentación inmediata y consejos de qué está incorrecto.
- b) Introducir siempre los temas en las clases sincrónicas para que el estudiante adquiera una idea clara antes de tener a su disposición los materiales con los que aprenderá.
- c) Presentar el material de trabajo de forma organizada para que el estudiante tenga acceso sin dificultad.
- d) Favorecer el trabajo colaborativo.
- e) Enfatizar en la ética del estudiante con relación a la responsabilidad de su propia educación en especial en temas como el plagio y la resolución de pruebas objetivas.

**Artículo 24.** El personal docente podrá impartir un máximo de dos (2) cursos en cada período de la Escuela de Vacaciones, siempre y cuando los cursos y horarios no se traslapen.

**Artículo 25.** Los docentes serán evaluados en cada Escuela de Vacaciones con el propósito de asegurar el cumplimiento de sus atribuciones y la calidad académica de la Facultad. Los instrumentos de evaluación serán definidos por el coordinador de la Escuela de Vacaciones, quien tendrá a su cargo la evaluación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados a los profesores para que corrijan los aspectos en los cuales hayan salido mal evaluados. Para los profesores que no alcancen el mínimo de 65 puntos se evaluará su contratación para futuras Escuelas de Vacaciones por parte de Junta Directiva.

#### **CAPÍTULO VII De la inscripción y asignación**

**Artículo 26.** Podrá inscribirse en la Escuela de Vacaciones todo aquel estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en la Universidad de San Carlos de Guatemala en el año correspondiente.
- b) Estar solvente en sus pagos con la universidad en concepto de matrícula.

- c) Haber cancelado en el banco respectivo la cuota establecida por la Junta Directiva.
- d) Disponer de acceso a internet.
- e) Adquirir el compromiso de cumplir con los horarios y participar activamente en las actividades del curso.

**Artículo 27.** En cuanto a la asignación de cursos se refiere, el estudiante debe observar y cumplir lo siguiente:

- a) Puede asignarse un máximo de dos (2) cursos siempre que no exista ningún tipo de traslape de horario entre ambos.
- b) Debe haber aprobado los requisitos correspondientes.
- c) Respetar las fechas, y los mecanismos de inscripción y asignación de los cursos de la Escuela de Vacaciones.

#### **CAPÍTULO VIII De la evaluación de los cursos**

**Artículo 28.** Los objetivos y contenidos programáticos de los cursos de la Escuela de Vacaciones serán los mismos de los cursos semestrales regulares.

**Artículo 29.** El valor de la zona de los cursos será de un mínimo de setenta (70) y de un máximo de ochenta (80) puntos sobre cien (100). Por lo que el examen final tendrá un valor de acuerdo a la zona adoptada. El número de actividades académicas que integran la zona estará de acuerdo con lo que establece el normativo de evaluación y promoción de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

**Artículo 30.** La zona obtenida tendrá validez únicamente para el examen final de los cursos de avance y nivelación académica del período en el cual la materia fue cursada.

**Artículo 31.** Todos los cursos serán teóricos. Por lo tanto, los cursos con laboratorios podrán tomarlos solo los estudiantes exonerados de la práctica del laboratorio, siempre y cuando el estudiante haya obtenido, como mínimo, el 60% de la nota de laboratorio en el curso del ciclo regular del año 2019. Para realizar esta exoneración, el departamento al cual pertenezca el curso, deberá proporcionar la lista de quienes cumplan con el requisito establecido.

**Artículo 32.** Los laboratorios correspondientes a cursos de avance no serán exonerados por ningún motivo y por ello no pueden incluirse dentro de los cursos a impartir en la Escuela de Vacaciones.

#### **CAPÍTULO IX De la promoción**

**Artículo 33.** Para que un estudiante pueda someterse a examen final deberá cumplir con una asistencia mínima del 75% a las actividades sincrónicas del curso.

**Artículo 34.** Para poder aprobar un curso el estudiante deberá obtener como mínimo la nota final de sesenta y un (61) puntos sobre la base de cien (100).

**Artículo 35.** No se concederá examen de recuperación en ninguna modalidad de Escuela de Vacaciones.

#### **CAPÍTULO X Régimen financiero de los cursos de la Escuela de Vacaciones**

**Artículo 36.** Se establece la siguiente escala de salarios para el personal que labora durante el período que comprende impartir los cursos de la Escuela de Vacaciones. Estos criterios y salarios serán revisados y adecuados por la Junta Directiva cada año.

**36.1.** Coordinador. Escala salarial equivalente a Profesor Titular III, con un salario equivalente a seis (6) horas diarias durante un (1) mes.

**36.2.** Profesor encargado del curso. Escala salarial equivalente a Profesor Titular III, con un número de horas diarias dependiendo de la cantidad de créditos de teoría de los cursos. **En casos especiales el Coordinador evaluará esta situación tratando que haya condiciones óptimas para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje**, sin sobrepasar en total las seis (6) horas al día.

**36.3.** Tesorero que labora en la USAC. Se paga tiempo extra con base al sueldo ordinario, no deberá exceder las 50 horas mensuales, según nuevo reglamento de personal código 2.3.4.9. Procedimiento trámite, registro y control de pago de tiempo extraordinario en el mes de junio y contrato en el mes de diciembre, sin sobrepasar 06 horas diarias.

**36.4.** Auxiliar de tesorería. Se paga tiempo extra con base al sueldo ordinario, no deberá exceder de 50 horas mensuales, según nuevo reglamento de personal código 2.3.4.9. Procedimiento trámite, registro y control de pago de tiempo extraordinario en el mes de junio y contrato en el mes de diciembre, sin sobrepasar 06 horas diarias.

**36.5.** Programador. Será contratado dos (2) horas diarias durante dos (2) meses en el mes de Junio y 6 horas diarias en el mes de Diciembre, para cubrir el soporte técnico virtual que se requiere.

**36.6.** El personal que no trabaja en la universidad devengará el sueldo de la categoría más baja correspondiente.

**36.7.** Los sueldos correspondientes a la Escuela de Vacaciones de diciembre, serán calculados sobre la consideración de seis octavos (6/8) de la base del sueldo nominal de los puestos, aplicando la categoría más baja de cada puesto.

**36.8** Secretaria que labora en la Universidad de San Carlos de Guatemala: Se paga tiempo extra, con base al sueldo ordinario, no deberá exceder de 50 horas

mensuales, según nuevo reglamento de personal código 2.3.4.9 Procedimiento trámite, registro y control de pago de tiempo extraordinario.

#### **CAPÍTULO XI Del régimen administrativo**

**Artículo 37.** La Junta Directiva de la Facultad aprobará el presupuesto de la Escuela de Vacaciones que deberá incluir salarios de todo el personal y los renglones respectivos. Y de acuerdo con lo establecido por la Universidad de San Carlos de Guatemala deberá ser autofinanciable.

**Artículo 38.** El costo de la matrícula por cada curso será determinado por la Junta Directiva.

#### **CAPÍTULO XII Atribuciones del personal administrativo**

**Artículo 39.** El coordinador de la Escuela de Vacaciones, con la aprobación de Junta Directiva, podrá contratar al personal administrativo que considere necesario. Las atribuciones mínimas del personal son:

**39.1.** Tesorero. \*Elaborar la lista de estudiantes inscritos con la siguiente información: nombre del estudiante, carné, banco en el que efectuó el pago y monto consignado. \*Apoyar en la inscripción de los estudiantes. \*Controlar los ingresos. \*Solicitar al departamento de Contabilidad de la universidad la certificación de los ingresos de la escuela para su uso y entrega al coordinador. \*Quitar liquidación del fondo fijo porque no se realizará compras. \* Revisión y firma de contratos. \*Presentar informe diario de ingresos durante el período de habilitación de pagos en el SIIF. \*Otras que el coordinador le asigne.

**39.2.** Auxiliar de tesorería: \*Elaborar los contratos del personal académico y administrativo. \*Colaborar con la inscripción de los estudiantes. \*Recibir papelería

para elaborar los nombramientos o contratos. \*Elaborar nombramientos o contratos. \*Elaborar nómina complemento. \*Realizar todo trámite necesario para la aprobación de tiempo extraordinario del personal administrativo. \*Realizar las acreditaciones correspondientes al pago de salarios del personal académico y administrativo. \*Liquidar la nómina correspondiente. \*Otras que el jefe inmediato asigne.

**39.3.** Programador. \*Colaborar con el manejo de las publicaciones relacionadas con la Escuela de Vacaciones. \*Asistir a los docentes y coordinador con el manejo de la plataforma virtual. \*Crear el espacio en *moodle* para los cursos de Escuela de Vacaciones. \*Realizar las gestiones como delegado de la Facultad antes la División de Educación a Distancia en Entornos Virtuales para facilitar la creación de correos y el acceso a la aplicación *meet* para proveer a los profesores de una herramienta para realizar videoconferencias. \*Otras que el coordinador le asigne.

**39.4.** Secretaria. \* Trasladar información de inscripción a estudiantes. \*Recepción y respuesta sobre dudas de estudiantes sobre Escuela de Vacaciones. \*Redactar la correspondencia generada en la Escuela de Vacaciones. \* Elaborar listados de los cursos \* Generar pre-actas y actas finales de los Cursos \* Atender consultas administrativas de docentes y estudiantes. \*Apoyar con la asistencia diaria de docentes y personal administrativo de manera virtual. \*Apoyar a la Coordinación con la evaluación docente en línea. \* Y otras que sean asignadas por el Coordinador.

**Artículo 40.** El coordinador de la Escuela de Vacaciones será contratado por seis (6) horas diarias por un mes.

**Artículo 41.** Si se genera un superávit constituirá un fondo privativo de la Escuela de Vacaciones. El coordinador presentará a Junta Directiva un proyecto de inversión en donde dé prioridad a las necesidades de las Escuelas de la Facultad y a la Escuela de Vacaciones. Las necesidades presentadas serán atendidas de manera proporcional al número de cursos servidos y número de estudiantes atendidos en la Escuela de Vacaciones correspondiente.

**Artículo 42.** Los sueldos del personal académico serán entregados cuando hayan cumplido con lo establecido en los incisos **i)** y **j)** del **Artículo 22** del presente proyecto.

**Artículo 43.** Los sueldos del personal administrativo serán entregados cuando hayan realizado sus atribuciones completamente, según lo establecido en el presente proyecto y demás normativos de la Universidad.

#### **CAPITULO XIII Disposiciones finales**

**Artículo 44.** Se podrá impartir el laboratorio de los cursos de Matemática siempre y cuando sean teóricos; para el efecto se podrá contratar a un profesor o a un auxiliar de cátedra.

**Artículo 45.** Los casos no previstos en el presente Instructivo serán resueltos por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

**9.3.3** Aprobar el presupuesto del proyecto de Escuela de Vacaciones junio 2021, es cual es:

**9.3.4** Establecer Q 275.00 como única cuota por curso para todos los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que se inscriban en cualquiera de los cursos impartidos en Escuela de Vacaciones; siendo esta una cuota solidaria.

**9.3.5** Establecer Q275.00 como cuota para los estudiantes de las otras facultades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**9.3.6** Establecer Q1,000.00 como cuota para los estudiantes de otras universidades.

**9.3.7** Establecer el período de inscripciones del Periodo de inscripciones del viernes 28 de mayo al miércoles 02 de junio.

**9.3.8** Autorizar la nómina de profesores a contratar en Escuela de Vacaciones junio 2021:

No. Plaza	Nombre	Puesto	Atribuciones (Carrera Y Sección)	Horario		Horas	Salario	Fechas De Contratación
1	Lic. Felix Ricardo Véliz Fuentes	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Análisis Inorgánico I, Sección U para las carreras de: BB, NN, QB, QF, QQ	07:00	10:00	3	5,301.00	1-30 DE JUNIO
2	Lic. Felix Ricardo Véliz Fuentes	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Análisis Inorgánico II, Sección U para las carreras de: NN, QB, QF, QQ	10:00	13:00	3	5,301.00	1-30 DE JUNIO
3	Dr. Johnathan Molina	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Anatomía y Fisiología Humana, Sección U para las carreras de: NN	16:00	19:00	3	5,301.00	1-30 DE JUNIO
4	Lda. Karla Rosángel Cordón Arrivillaga de Acevedo	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Antropología de la Alimentación y Nutrición, Sección U para las carreras de: NN	10:00	13:00	3	5,301.00	1-30 DE JUNIO
5	M. Sc. Berta Alejandra Morales Mérida	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Bioestadística I, Sección A para las carreras de: BB, NN, QB, QF	11:00	14:00	3	5,301.00	1-30 DE JUNIO
6	M. Sc. Berta Alejandra Morales Mérida	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Bioestadística I, Sección B para las carreras de: BB, NN, QB, QF	14:00	17:00	3	5,301.00	1-30 DE JUNIO
7	Lic. Julio David Soto López	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Bioestadística I, Sección C para las carreras de: BB, NN, QB, QF	15:00	18:00	3	5,301.00	1-30 DE JUNIO
8	M. A. Shirley Orozco Velásquez	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Epidemiología y Salud Pública, Sección U para las carreras de: QF	17:00	19:00	2	3,534.00	1-30 DE JUNIO
9	Lic. César Abigail García Nájera	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Física, Sección U para las carreras de: BB, NN	07:00	10:00	3	5,301.00	1-30 DE JUNIO
10	Lic. Jorge Gilberto González Padilla	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Física I, Sección U para las carreras de: QB, QF, QQ	11:00	13:00	2	3,534.00	1-30 DE JUNIO
11	Ing. Salvador Tuna Aguilar	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Física II, Sección U para las carreras de: QQ, QB, QF	07:00	09:00	2	3,534.00	1-30 DE JUNIO
12	Ing. Erick Fernando Cifuentes Pérez	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Física III, Sección U para las carreras de: QQ, QF	09:00	11:00	2	3,534.00	1-30 DE JUNIO
13	Inga. Amanda Abedyna Chávez Taks	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Matemática II, Sección A para las carreras de: BB, NN, QB, QF, QQ	09:00	11:00	2	3,534.00	1-30 DE JUNIO
14	Ing. Donald Freddy Poz Valencia	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Matemática II, Sección B para las carreras de: BB, NN, QB, QF, QQ	09:00	11:00	2	3,534.00	1-30 DE JUNIO

15	Inga. Amanda Abedyna Chávez Taks	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Matemática II, Sección C para las carreras de: BB, NN, QB, QF, QQ	11:00	13:00	2	3,534.00	1-30 DE JUNIO
16	M. Sc. Carlos Alberto Montenegro Quiñonez	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Metodología de Investigación II , Sección A para las carreras de: BB, NN, QB, QF, QQ	07:00	08:00	1	1,767.00	1-30 DE JUNIO
17	M. Sc. Carlos Alberto Montenegro Quiñonez	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Metodología de Investigación II , Sección B para las carreras de: BB, NN, QB, QF, QQ	08:00	09:00	1	1,767.00	1-30 DE JUNIO
18	M. Sc. Carlos Alberto Montenegro Quiñonez	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Metodología de Investigación II , Sección C para las carreras de: BB, NN, QB, QF, QQ	09:00	10:00	1	1,767.00	1-30 DE JUNIO
19	Lic. Rodolfo Marineli Orozco Chilel	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Métodos de Análisis Instrumental , Sección U para las carreras de: QB	10:00	13:00	3	5,301.00	1-30 DE JUNIO
20	Lda. Silvana Patricia Morales	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Psicología II , Sección U para las carreras de: NN	07:00	08:00	1	1,767.00	1-30 DE JUNIO
21	Lda. Alba Sarai Toledo	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Química General I, Sección U para las carreras de: BB, NN, QB, QF, QQ	07:00	10:00	3	5,301.00	1-30 DE JUNIO
22	Lic. Mario Manuel Rodas Morán	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Química Orgánica I , Sección U para las carreras de: BB, NN, QB, QF	10:00	13:00	3	5,301.00	1-30 DE JUNIO
23	Lda. Irma Nohemi Orozco Godínez	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Química Orgánica III, Sección U para las carreras de: QF	17:00	18:00	1	1,767.00	1-30 DE JUNIO
24	Lic. Mario Manuel Rodas Morán	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Seminario de Investigación , Sección U para las carreras de: QQ	18:00	21:00	3	5,301.00	1-30 DE JUNIO
25	Lic. Williams Alejandro Álvarez de León	PROFESOR ENCARGAD O DE CURSO	Sociología, Sección U para las carreras de: BB, NN, QQ, QB, QF	10:00	11:00	1	1,767.00	1-30 DE JUNIO

**9.3.9** Autorizar la nómina de auxiliares de cátedra a contratar en Escuela de Vacaciones junio 2021:

No. Plaza	Nombre	Puesto	Atribuciones (Carrera y sección)	Horario		TOTAL HORAS	Salario	Fechas de contratación
26	Br. Ana Mariel Archila Andrade	AUXILIAR DE CATEDRA	Laboratorio de Análisis Inorgánico I, Sección U para las carreras de: BB, NN, QB, QF, QQ	10:00	13:00	3	2,915.00	1-30 DE JUNIO
27	Br. Luis Antonio Amézquita Morataya	AUXILIAR DE CATEDRA	Laboratorio de Análisis Inorgánico II, Sección U para las carreras de: NN, QB, QF, QQ	07:00	10:00	3	2,915.00	1-30 DE JUNIO

28	Br. Nancy Elizabeth Ramírez Alvarez	AUXILIAR DE CATEDRA	Laboratorio de Métodos de Análisis Instrumental, Sección U para las carreras de: QB	08:00	10:00	2	1,943.00	1-30 DE JUNIO
29	Br. Fernanda María José Cifuentes Ajuchan	AUXILIAR DE CATEDRA	Laboratorio de Química General I, Sección U para las carreras de: BB, NN, QB, QF, QQ	10:00	13:00	3	2,915.00	1-30 DE JUNIO
30	Br. Luis Rodrigo Ramírez Reyes	AUXILIAR DE CATEDRA	Laboratorio de Física , Sección U para las carreras de: BB, NN	11:00	13:00	2	1,943.00	1-30 DE JUNIO
31	Br. Pablo Francisco Urrutia Zeissig	AUXILIAR DE CATEDRA	Laboratorio de Física I, Sección U para las carreras de: QB, QF, QQ	09:00	11:00	2	1,943.00	1-30 DE JUNIO
32	Br. Luis Rodrigo Ramírez Reyes	AUXILIAR DE CATEDRA	Laboratorio de Física II, Sección U para las carreras de: QQ, QB, QF	09:00	11:00	2	1,943.00	1-30 DE JUNIO
33	Br. Pablo Francisco Urrutia Zeissig	AUXILIAR DE CATEDRA	Laboratorio de Física III, Sección U para las carreras de: QQ, QF	07:00	09:00	2	1,943.00	1-30 DE JUNIO
34	Br. Leonel Alejandro Flores Ramírez	AUXILIAR DE CATEDRA	Laboratorio de Matemática II, Sección A para las carreras de: BB, NN, QB, QF, QQ	11:00	13:00	2	1,943.00	1-30 DE JUNIO
35	Br. Pablo Francisco Urrutia Zeissig	AUXILIAR DE CATEDRA	Laboratorio de Matemática II, Sección B para las carreras de: BB, NN, QB, QF, QQ	11:00	13:00	2	1,943.00	1-30 DE JUNIO
36	Br. Leonel Alejandro Flores Ramírez	AUXILIAR DE CATEDRA	Laboratorio de Matemática II, Sección C para las carreras de: BB, NN, QB, QF, QQ	09:00	11:00	2	1,943.00	1-30 DE JUNIO
37	Br. Allan Jossué Priego Vasquez	AUXILIAR DE CATEDRA	Auxiliar calificador para el curso de Metodología de Investigación II, Sección A, B y C para las carreras de: BB, NN, QB, QF, QQ	07:00	10:00	3	2,915.00	1-30 DE JUNIO

**9.3.10** Autorizar la nómina de Personal Administrativo a contratar en Escuela de Vacaciones junio 2021:

No. Plaza	Nombre	Puesto	Horario		TOTAL HORAS	Salario	Fechas de contratación
38	Lda. Laura Sáenz Domínguez	Coordinadora de Escuela de Vacaciones	07:00	13:00	6	14,135.00	1-30 DE JUNIO
39	Emilia Morales Reyes	Secretaria de la Escuela de Vacaciones	07:00	03:00	8	3,913.00	1-30 DE JUNIO
40-41	Fernando Enrique Carpio Muñoz	Programador de Computación de Escuela de Vacaciones	14:00	16:00	2	3,544.00	01.06 AL 30.06.21 y del 01.07.21 al 31.07.21 Cada mes devengara Q. 1,700.00

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

- El Doctor Juan Francisco Pérez Sabino, Vocal Primero se retiró de la sesión a las 17:58 horas.

**Se concluye la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las 18:09 horas.**

M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto

**DECANO**

Dr. Juan Francisco Pérez Sabino

**VOCAL PRIMERO**

Dr. Roberto Enrique Flores Arzú

**VOCAL SEGUNDO**

Br. Giovani Rafael Funes Tovar

**VOCAL CUARTO**

Licda. Miriam Roxana Marroquín Leiva

**SECRETARIA**